

**RESOLUCION No 016
(19 DE FEBRERO DE 2021)**

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE ORDENA UN GASTO"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADA, en usos de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 275 de 2001, el Decreto 111 de 1996, el Decreto, 568 de 1996 y resolución No. 001 de enero 3 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que, en el año 2015, el Instituto de Desarrollo Municipal (I.D.M) celebró convenio interadministrativo nro 315 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la paz (D.P.S – FIP) con el fin de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.
2. Que, el objeto del convenio es aunar esfuerzo técnicos, financieros y sociales, con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura.
3. Que el valor a ejecutar asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y dos pesos m/cte (\$446.428.572) correspondientes al aporte del DPS – FIP.
4. Que para el desarrollo del convenio, el IDM adelantó licitación pública nro 004-2006 debidamente publicada en SECOP, con el objeto *"diagnostico previo y mejoramiento físico de las condiciones de habitabilidad de las viviendas seleccionadas objeto del convenio interadministrativo Nro 315 de 315, suscrito entre el instituto de desarrollo municipal IDM – y el departamento para la prosperidad social DPS"*

RESOLUCION No 016
(19 DE FEBRERO DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE ORDENA UN GASTO"

5. Que, como resultado de la convocataría se celebró contrato de obra nro 033 de 2016 con Carlos Alberto del Rios Restrepo identificado con cédula de ciudadanía Nro 79.652.932 expedida en Bogotá D.C por el valor pactado en el convenio.
6. Que, en la clausula decima sexta del convenio establece las garantías que debe constituir el Instituto, donde se expresa:

El Instituto deberá constituir una garantías de cumplimiento, consistente en una póliza de seguro entre particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la superintendencia financiera, cuyo beneficiario sea el DPS -FIP, para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, con ls siguientes amparos:

Riesgo	Monto a Asegurar	vigencia
<i>Cumplimiento</i>	<i>\$44.642.857,2</i>	<i>30 de junio de 2018</i>

7. Que, en cumplimiento de la obligación el IDM constituyó el amparo al riesgo de cumplimiento del convenio por el monto y tiempo pactado a favor de entidades particulares bajo el radicado de póliza nro 590-45-994000000865 con la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia identificada con Nit nro 860.524654-6 legalmente establecida en el país.
8. Que, del convenio 315 / 2015 se desprenden 6 otros si modificatorios, así

RESOLUCION No 016
(19 DE FEBRERO DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE ORDENA UN GASTO"

NRO	FECHA FIRMA	TEMA
1	18/12/2017	Modificación de la clausula sexta del convenio - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DPS – FIP. Las demás clausulas, terminis, condiciones y estipulaciones del convenio permanencen inalteradas y conservan todo su vigor
2	26/12/2017	Modificación Clausula tercera del convenio interadministrativo – PLAZO DE EJECUCIÓN : se porroga hasta el 01 DE JUNIO DE 2018 Las demás clausulas, terminis, condiciones y estipulaciones del convenio permanencen inalteradas y conservan todo su vigor
3.	30/05/2018	Modificación Clausula tercera del convenio interadministrativo – PLAZO DE EJECUCIÓN : se porroga hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2018 Las demás clausulas, terminis, condiciones y estipulaciones del convenio permanencen inalteradas y conservan todo su vigor

RESOLUCION No 016
(19 DE FEBRERO DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE ORDENA UN GASTO"

4.	28/12/2018	Modificación Clausula tercera del convenio interadministrativo – PLAZO DE EJECUCIÓN : se porroga hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Las demás clausulas, términos, condiciones y estipulaciones del convenio permanencen inalteradas y conservan todo su vigor
5		Modificación Clausula tercera del convenio interadministrativo – PLAZO DE EJECUCIÓN : se porroga hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Las demás clausulas, terminis, condiciones y estipulaciones del convenio permanencen inalteradas y conservan todo su vigor
6.	29/12/2020	Modificación Clausula tercera del convenio interadministrativo – PLAZO DE EJECUCIÓN : se porroga hasta el 30 DE JUNIO DE 2021. Las demás clausulas, terminis, condiciones y estipulaciones del convenio permanencen inalteradas y conservan todo su vigor.

9. Que, para generar la novedad del otro sí nro 6, la Aseguradora Solidaria de Colombia, compañía con la que el IDM tiene el amparo del riesgo, solicita para la actualización la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

RESOLUCION No 016
(19 DE FEBRERO DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN GASTO"

MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA SIETE CENTAVOS
MCTE IVA INCLUIDO (\$1'644.819.87)

Emisión - Condiciones del Negocio / Plan de Pagos					
Condiciones del Negocio					
Prima Neta			1,377,201.57		
Recargo	0.00 %		0.00	Gastos Emisión	0.363055 5,000.00
Descuento	0 %		0.00	I.V.A.	19 262,619.30
Otros	0.00 %		0.00	Prima Total	1,644,819.87

10. Que, con el fin de continuar con el convenio y cumplir con el fin esencial del mismo, se hace necesario consignar la suma antes mencionada a la compañía aseguradora.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar a través del área de tesorería del IDM, el pago de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA SIETE CENTAVOS MCTE IVA INCLUIDO (\$1'644.819.87) a favor de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia identificada con Nit nro 860.524654-6

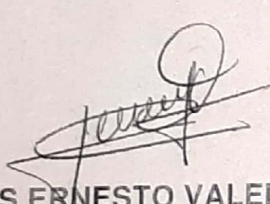
**RESOLUCION No 016
(19 DE FEBRERO DE 2021)**

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE ORDENA UN GASTO"

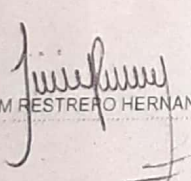
Artículo 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de año 2021.



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Director General



PROYECTO JESSICA M RESTREPO HERNANDEZ

REVISÓ

LEONARDO F. GRANADA RAMIREZ

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ